



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

## CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 102/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Pablo Galván Hernández, Presidente Municipal de Totolapan, Estado de Morelos; **recibido a las veinte horas con catorce minutos del veintisiete de septiembre pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **54297**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Pablo Galván Hernández, Presidente Municipal de Totolapan, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**"A.- De la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, se demanda la invalidez de:**

**1.- El Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sesión de fecha siete de agosto de dos mil doce.**

**2.- La inminente desaparición o desintegración del Municipio o la suspensión o remoción del Presidente Municipal de Totolapan, Morelos, al haber ya conformado una Comisión Especial para dictaminar la terna enviada por el Ejecutivo del Estado, y en los próximos días pueda suspender o desintegrar al cabildo municipal, o suspender el cargo al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal de Totolapan, Morelos.**

**B.- Del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del Gobernador del Estado de Morelos, como representante del Poder Ejecutivo, se demanda la invalidez de:**

**1.- La determinación del titular del Poder Ejecutivo Estatal, de enviar la terna de fecha diez de agosto de dos mil doce, al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para**

**designar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Totolapan, Morelos.**

**2.- El desconocimiento sistemático y continuo que realiza el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a cargo del Presidente Municipal de Totolapan, Morelos, en la persona de Pablo Gómez Hernández, para el periodo municipal del 01 de noviembre del 2009 al 31 de diciembre de 2012.**

**3. La afectación a la Libre Hacienda del Municipio de Totolapan, Morelos, con motivo de la retención injustificada de los recursos económicos, estatales y federales, que le corresponden al Municipio que represento, correspondiente al mes de agosto y septiembre del dos mil doce.”.**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

